CONTRATO Nº 40/2.017

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benitez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRÚN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SOMA S.A."**, domiciliada en Av. Juan B. Flores c/ Avd. Brasil, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS HUGO PEREIRA ROMERO**, con Cédula de Identidad **Nº 1.264.762**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTINTOS DISTRITOS; LOS CEDRALES, SAN CRISTOBAL, JUAN E. OLEARY, SANTA FE Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE SAN ALBERTO"-PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.358. Los montos correspondientes al año 2.018 se encuentran supeditadas al Presupuesto General de la Nación ejercicio 2.018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08-17, convocado por la Gobernación de Alto Paraná, según resolución N° 892/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.786/2017 de fecha 01/09/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE NRO 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Metros cuadrados	3	480.000	1.440.000
2	72131601-002	Preparación de obra	Metros cuadrados	4.500	3.450	15.525.000
3	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cuadrados	4.500	3.450	15.525.000
4	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	900	2.700	2.430.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	4.500	31.200	140.400.000
6	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	4.500	2.850	12.825.000
7	72101703-004	Construcción de cordón	Metro lineal	1.125	28.350	31.893.750

SOMA S.A
Ruc: 80058562-3

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

8	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cuadrados	4.500	3.450	15.525.000
9	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cuadrados	4.500	3.450	15.525.000
10	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	4.500	790	3.555.000
11	82101502-004	Cartel metálico con soporte	Metros cuadrados	3	480.000	1.440.000
12	72131601-002	Preparación de obra	Metros cuadrados	4.120	3.450	14.214.000
13	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cuadrados	4.120	3.450	14.214.000
14	72103002-001	Servicio de nivelado de terreno	Metros cúbicos	824	2.700	2.224.800
15	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	4.120	31.200	128.544.000
16	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	4.120	2.850	11.742.000
17	72101703-004	Construcción de cordón	Metro lineal	1.030	28.350	29.200.500
18	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cuadrados	4.120	3.450	14.214.000
19	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cuadrados	4.120	3.450	14.214.000
20	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	4.120	750	3.090.000
Precio Total						**487.741.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Cuatrocientos ochenta y siete millones, setecientos cuarenta y un mil, cincuenta. (Gs.487.741.050).

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).</u>
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. <u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)</u>.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. <u>PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).</u>
No se otorgarán anticipos
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)</u>.
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. <u>MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)</u>.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. <u>DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)</u>.
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTINTOS DISTRITOS; LOS CEDRALES, SAN CRISTOBAL, JUAN E. OLEARY, SANTA FE Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DE SAN ALBERTO"-PLURIANUAL.

13. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO</u>

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre de 2017.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SOMA S.A.

Sr. CARLOS HUGO PEREIRA ROMERO
C.I.N°. 1.264.762
REPRESENTANTE

SOMA S.A
Ruc: 80058562-2

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay